Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 1 de 2

ADICIONAL NÚMERO 1 AL CONTRATO 638 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y ORLANDO ORTIZ MANTILLA

Entre los suscritos a saber Ing **FANY ARIAS ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.323.133 de Bucaramanga, en su calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 06381 del 6 de diciembre de 2017 y acta de posesión No. 381 del 12 de diciembre de 2017 quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No.0032 del 16 de marzo de 2017, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designara como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **ORLANDO ORTIZ MANTILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.258.189 expedida en Bucaramanga actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente contrato adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 16383, quien para los efectos del presente contrato adicional se denominara **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato adicional teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 18 de ENERO de 2019 se suscribió el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES N° 638 que tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TOPOGRAFO PARA APOYAR Y ADELANTAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA", por valor inicial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00), y un plazo de ejecución de DIEZ(10)MESES. **2)** Que el día 21 de enero de 2019 se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales N° 638 de 2019; quedando como fecha de terminación el día 20 de noviembre de 2019. **3)** Que mediante solicitud de fecha 07 de noviembre de 2019 el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad de adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales N° 638 de 2019 en un término de un (01) mes por valor de $4.500.000 m/cte. **4)** Que mediante acta de reunión del 07 de noviembre de la presente vigencia, el ordenador del gasto aprueba la necesidad de adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales N° 638 de 2019. **5)** Que el gasto que ocasione el presente adicional será con cargo al rubro 22102891 - apoyo a la gestión institucional por valor de $4.500.000, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4826 del 18 de noviembre de 2019. **6)** Que la normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 16383, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no establecieron limitante para adicionar en plazo un contrato; así como el principio de autonomía de las partes que para el caso en estudio, fundamenta el acuerdo de voluntades entre el Municipio y el contratista por adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales N° 638 de 2019, y en consecuencia, la viabilidad se encuentra determinada por la necesidad y razones de carácter técnico que aconsejen la adición en valor y plazo. **7)** Que teniendo en cuenta la justificación de modificación contractual del 15 de noviembre de 2019 suscrita por el ordenador del gasto y el supervisor, que a la fecha el contrato de prestación de servicios profesionales N° 638 de 2019 se encuentra vigente, y que la presente adición no supera el 50% de su valor inicial, es conveniente y oportuno realizar la adición en valor y plazo. En consecuencia de lo anterior, el presente instrumento, se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO**: Adicionar en plazo por el termino de 1 mes el contrato de prestación de servicios profesionales N° 638 de 2019.

Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 2 de 2

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: Adicionar en valor por la suma de $4.500.000 m/cte el contrato de prestación de servicios profesionales N° 638 de 2019. **Parágrafo primero: valor total:** Teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales N° 638 del 2019 asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.500.000). Parágrafo segundo: Apropiación presupuestal:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás clausulas no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes. **CLAUSULA CUARTA: Perfeccionamiento y Legalización:** El presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. El contratista para la legalización deberá pagar las estampillas o gravámenes a que haya lugar y allegar los comprobantes de pago.

Dado en Bucaramanga a los, 19 NOV 2019

Ing FANY ARIAS ARIAS
Secretaria de Infraestructura

ORLANDO ORTIZ MANTILLA
Contratista

Proyecto aspectos jurídicos: Leidy Vanessa Pradilla Leal - Abg. Contratista.